



Subdepto. Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 001033 /

MAT.: INCORPORA PRESTACIONES Y LUGAR DE ATENCIÓN A CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL JORGE ANDRES MORENO CONTRERAS, RUT Nº                      /

ANTOFAGASTA, 19 JUL 2013

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, ambos del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3A Nº 1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº 7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, Nº277/2011 y sus modificaciones, 3.3D/Nº4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **Jorge Andrés Moreno Contreras, R.U.T. Nº                     , profesión Médico Urólogo;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº9865 de fecha 23/05/2013, para incorporar prestaciones y actualizar otro lugar de atención inicialmente autorizadas;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº282 del 10/06/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

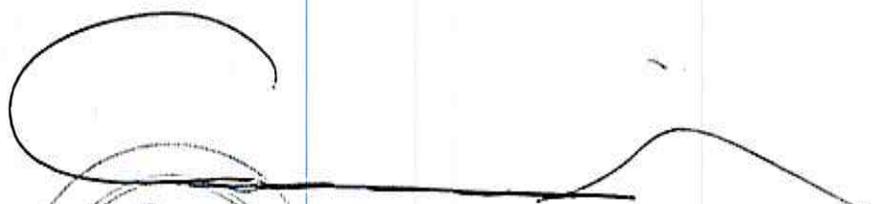
I. Apruébese la incorporación de un segundo lugar de atención del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando Nº1; agregándose el siguiente: **Avda. Huasco Nº392, acceso sur Hospital Provincial del Huasco, en la comuna de Vallenar, región de Atacama.**

II. Incorpórese las prestaciones 1901001 al 1901022 y 1902005 al 1902085.

III. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o personalmente en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese  
Por orden del Director.



WILSON PIZARRO MARCHANT  
DIRECTOR ZONAL NORTE  
FONDO NACIONAL DE SALUD

EVE/CAV

DISTRIBUCIÓN:

- Jorge Moreno Contreras ( [REDACTED] )
  - Subdepto. Gecom DZN.
  - Subdepto. Gecom Copiapó (expediente de Convenio del Prestador)
  - Oficina de Partes( Afecta al Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008
-